

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sueca

2023/13603 Anuncio del Ayuntamiento de Sueca sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de becas de transporte escolar 2023, en régimen de concurrencia competitiva. Identificador BDNS: 721055.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/721055>.

Extracto de la Resolución de alcaldía del Ayuntamiento de Sueca n.º 2553/2023, de fecha 10 de octubre, por la cual se convocan las becas de transporte escolar del curso 2022-2023.

PRIMERO. FINALIDAD Y OBJETO

Convocar para el ejercicio 2023 las becas de transporte escolar del curso 2022-2023 en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de contribuir con los costes que genera a las familias el traslado del alumnado residente en el municipio de Sueca que cursa, fuera de la localidad, las enseñanzas previstas en el apartado tercero de la presente convocatoria.

SEGUNDO. BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del Área de Fomento Cultural se aprobaron en el Pleno de 6 de abril de 2017 y se publicaron en el BOP n.º 109 de fecha 8 de junio de 2017.

TERCERO. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrá ser beneficiario de la beca el alumnado residente en el municipio de Sueca que cumpla los siguientes requisitos:

a) Tener una edad mínima de 16 años y máxima de 30, y figurar inscrito en el Padrón Municipal de habitantes con una antigüedad mínima de un año anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

b) Estar matriculado de forma presencial en el curso 2022-2023 en centros situados fuera del término municipal de Sueca que impartan las siguientes enseñanzas:

- CFP Básica.
- Ciclos formativos de grado medio o superior.
- Enseñanzas universitarias oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior que conduzcan a títulos oficiales de Grado.



- Enseñanzas universitarias oficiales que conduzcan en los títulos oficiales de licenciado/da, ingeniero/a, arquitecto/a, diplomado/da, maestro/a, ingeniero/a técnico/a y arquitecto/a técnico/a.
- Másteres universitarios.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Sueca.

d) No estar incurso/incursión en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas que se otorgan a través de la presente convocatoria ascenderán a un importe máximo de 38.700 €, con cargo a la partida presupuestaria 3260.48901.- Servicios Complementarios de Educación. Otras Transferencias Corrientes.

La cuantía individualizada de la ayuda a otorgar por curso académico y beneficiario/aria dependerá de la distancia lineal existente entre el municipio de Sueca y el municipio donde se cursan los estudios objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Distancia:

- Menos de 18 km: 100 €
- Más de 18 km: 150 €

En caso de que la asistencia no haya sido de un curso académico completo porque se haya finalizado con anterioridad, se prorrateará la ayuda en función de los meses que se haya acudido en clase.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

Sueca, a 11 de octubre de 2023. —El alcalde, Dimas Francisco Vázquez España.

